

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Real orden resolviendo expedientes instruido á instancia del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), solicitando la conversión de los dos Escuelas unitarias por cada sexo que existen en dicha localidad en una graduada de niños y otra de niñas, con tres secciones cada una.—Páginas 301 y 302.

Otra declarando no hoy inconveniente en que se utilice en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza el «Tratado del sistema métrico decimal», del que es autor D. Juan Bautista Solas Ruiz.—Página 302.

Otra disponiendo se adquirieran 35 ejemplares de la obra titulada «Elementos de Microbiología», de la que es autor D. Luis del Río y Lara.—Página 302.

Otra resolviendo instancia de varios alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, comprendidos en la Real orden de 12 del corriente, sobre elección de plazas en las Escuelas Normales é Inspecciones, en la que solicitan que se definan los derechos de los que pasen á desempeñar plazas en Normales, Elementales ó Auxiliares, y que se les amplíe el plazo para solicitarlas.—Página 302.

Otra nombrando la Comisión para la reorganización de la enseñanza de la Gimnasia.—Páginas 302 y 303.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.
Disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Anunciando la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones á una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de tres plazas de Profesores de entrada, correspondientes á la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Anunciando la provisión, en turno de oposición libre, de tres plazas de Profesores de entrada de la enseñanza de Dibujo artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Nombrando el Tribunal para jugar las oposiciones á tres plazas de Profesores de entrada de la enseñanza de Dibujo artís-

tico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 303.

Registro General de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro General durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 303.

Dirección General de Primera enseñanza.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la institución de D.^a Micaela Ubillos Muñagorri, hecha á favor del Maestro de la Escuela del pueblo de Aduna (Guipúzcoa).—Página 304.

Resolviendo recurso de alzada interpuesto por D.^a María Cereceda contra un acuerdo de esta Dirección General, respecto á la adjudicación de una vacante del escalafón de aumento gradual de sueldo.—Página 304.

FOMENTO.—Escuela de Ayudantes de Obras Públicas.—Anuncio para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.—Página 304.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.

INDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año próximo pasado y publicadas en este periódico oficial.

PORTADA para el tomo de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil durante el primer semestre del año anterior.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Visto el expediente á instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), el cual solicita la conversión de las dos Escue-

las unitarias, por cada sexo, que existen en dicha localidad, en una graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, obligándose al Ayuntamiento á facilitar locales adecuados y al pago de todos los gastos que origine la transformación y el sostenimiento;

Vistos asimismo los informes que en sentido favorable emiten la Inspección provincial de Primera enseñanza y la Junta provincial de Tarragona, y apareciendo del expediente que el Ayuntamiento de Amposta sostenía una Escuela y una Auxiliaria de niños y otra Escuela y Auxiliaria de Niñas, habiéndose las Auxiliares en Escuelas independientes por virtud al desdoblamiento escolar autorizado por Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se trata en este caso de supresión de Escuelas de las antiguas unitarias para formar con ellas Secciones de

nuevas graduadas, sino de refundición de Auxiliares desdobladas, lo cual está autorizado por el artículo 10 del Real decreto mencionado, ha resuelto:

1.^o Acceder á lo solicitado, y, por tanto, que se refundan en una graduada de cada sexo, con tres Secciones cada una las dos Escuelas nacionales de niños y dos de niñas que en la actualidad existen en Amposta (Tarragona), siendo de cuenta del Ayuntamiento citado el facilitar locales adecuados y el pago de todos los gastos que la transformación origine, incluso los de personal, interin el Estado puede irse haciendo cargo de lo referente á estos últimos, á tenor de lo que dispone el artículo 10 del referido Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

2.^o Que el nuevo régimen no empiece á funcionar interin no se remita por el Inspector provincial á esa Dirección General certificación en que consten los extremos siguientes:

a) Que los locales están terminados y reúnen las condiciones exigidas de capacidad, ventilación é higiene.

b) Que las secciones están dotadas de material suficiente y necesario.

3.º Que una vez cumplimentado cuanto se dispone en el número anterior, se remita por la Inspección de Primera enseñanza á la Dirección General propuesta para Directores, formalizándola á favor de los Maestros que actualmente desempeñan las Escuelas de Amposta, siempre que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 11 del expresado Real decreto, acompañando las hojas de servicios de los interesados para la confirmación si procede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente acerca de la declaración de utilidad para las Escuelas nacionales de primera enseñanza del Tratado del sistema métrico decimal, de que es autor D. Juan Bautista Solaz Ruiz, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«El Tratado de sistema métrico decimal, por D. Juan Bautista Solaz Ruiz, Profesor de primera enseñanza, más que tal tratado es un compendio ó epitome de las bases y aplicaciones principales del sistema métrico.

»Forma un folleto en 12.º de 40 páginas con algunas figuras.

»Contiene unas sumarias nociones de Geometría, una sucinta exposición histórica de los antecedentes del sistema métrico decimal, las diferentes clases de medidas á que se aplica, observaciones complementarias, ejercicios prácticos y equivalencias con las medidas antiguas.

»Dentro de su carácter de compendio dedicado á la primera enseñanza, es un trabajo estimable por su claridad y la copia de datos que encierra en breve espacio.

»En vista de ellos, la Sección informa en el sentido de que no hay inconveniente en que se utilice en las nacionales este librito.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultati-

va de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de Medicina, acerca de la obra de D. Luis del Río y Lara, titulada «Elementos de Microbiología»,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adquirieran, con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, 35 ejemplares de la mencionada obra, al precio de 16 pesetas cada uno, y que el importe total, ó sean 560 pesetas, se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 500.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo único, concepto 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita.

Real Academia de Medicina.

«Ilmo. Sr.: En sesión de ayer, la Academia se ha servido aprobar el siguiente informe de la Sección de Anatomía y Fisiología, reclamado por V. I. con fecha 28 de Marzo último, referente á la obra «Elementos de Microbiología», por D. Luis del Río Lara, y á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900:

«Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se pide á esta Corporación el correspondiente informe, á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, ó sea sobre adquisición de ejemplares por el Estado de la obra titulada «Elementos de Microbiología», por D. Luis del Río y Lara, Oatodrático de Medicina de Zaragoza.

»Esta obra es conocida por esta Real Academia, puesto que la premió con Premio Rubio en Enero de 1903.

»Además justifican su mérito el haber obtenido medalla de oro y diploma de honor en la Exposición del Congreso Internacional de Higiene de 1898; el gran premio y medalla de oro en la Exposición Hispano francesa de 1908, y también numerosos informes de sabios nacionales y extranjeros que impresos acompañan á la obra.

»Si á todos estos méritos y circunstancias se añade el informe favorable de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, resultará justo que la Sección emita informe completamente favorable á la petición del exponente.»

»Lo que tengo el honor de comunicar á V. I., cumpliendo lo acordado por la Academia, con devolución del expediente y del ejemplar de la obra de referencia, que oportunamente se recibieron. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1912.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias Diaz.

»Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.»

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, comprendidos en la Real orden de 12 del corriente, sobre elección de plazas en las Escuelas

Normales é Inspecciones, en la que solicitan que se definan los derechos de los que pasen á desempeñar plazas en Normales, Elementales ó Auxiliares, ampliándoseles el plazo para solicitarlas:

Considerando que por virtud del párrafo tercero, artículo 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, los alumnos de dicha Escuela pueden ingresar directamente en el Profesorado de las Normales Superiores, y teniendo en cuenta que no sería equitativo que por el hecho de desempeñar circunstancialmente una plaza de inferior categoría, llegada ocasión de vacante de una Superior, dentro del turno correspondiente, fuera ocupada por alumnos de número más bajo en la respectiva lista de mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los nombramientos de Profesores de Escuelas Normales Elementales de Maestros ó Maestras y de Auxiliares á favor de los alumnos, se entenderán con reserva de todos sus derechos á plazas de superior categoría, las cuales podrán obtener en vacante correspondiente al turno á ellos reservado por los artículos 1.º y 2.º, párrafo tercero del Real decreto de 21 de Agosto de 1911 y en la proporcionalidad establecida por los mismos y por el Real decreto orgánico de 10 de Septiembre del mismo año.

2.º Los nombramientos que en tales condiciones se efectúen se sujetarán al número que en lista de mérito hubiera correspondido á los interesados, que se considerará siempre vivo, no obstante estar desempeñando plaza de categoría inferior.

3.º Para los alumnos ó alumnas de que se trata, no es obligatoria la aceptación de las Auxiliares de Normal que en defecto del suficiente número de plazas de Profesor ó Profesora se les ofrece.

4.º La Dirección General de Primera enseñanza procederá á formar los escalafones de promoción, basados en las listas de méritos.

5.º Se considerará prorrogado por diez días el plazo que para solicitar vacantes en Normales é Inspecciones les fué concedido á los alumnos y alumnas de tercer año de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por Real orden de 17 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En conformidad con lo determinado en la Real orden de 7 de Julio último, recíbase en el expediente incoado para la reorganización de la enseñanza de la Gimnasia.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar la correspondiente Comisión, presidida por D. Manuel Zabala, Director del Instituto de San Isidro, de esta Corte, y de la que formarán parte como Vocales: D. Marcelo Sanz, Profesor privado de Gimnasia; D. Victoriano del Castillo, Presidente de la Enseñanza privada; D. Alfredo Serrano Fatigati y D. Francisco Macorra y Griño, Profesores oficiales de Gimnasia de los Institutos del Cardenal Cisneros y San Isidro, respectivamente, y D. Ricardo Rubio, escritor en la materia, debiendo desempeñar su cometido antes del día 20 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramírez.

Vocales: D. Mateo Inurría Lainosa, don Pedro Estany, D. José Muriel y D. María-no María Magallón.

Suplentes: D. Antonio Somoza de Armas y D. Marcelino Santamaría y Sedano.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con las propuestas formuladas por V. S.,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las oposiciones á una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramírez.

Vocales: D. Mateo Inurría Lainosa, don Pedro Estany, D. José Muriel y D. María-no María Magallón.

Suplentes: D. Arturo Somoza de Armas y D. Marcelino Santamaría Sedano.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Rector de la Universidad Central,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la provisión de tres plazas de Profesores de entrada correspondientes á la enseñanza de Dibujo Artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, al turno de oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de tres plazas de Profesores de entrada de la enseñanza de Dibujo Artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; dotadas cada una con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramírez.

Vocales: D. Alejandro Ferrant, D. Sal-

vador Martínez Cubells, D. Manuel Villegas Brieva y D. Ignacio Pinazo.

Suplentes: D. Nicolás Mejía Márquez y D. Manuel Ramírez Ibáñez.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las propuestas formuladas por V. S., ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las oposiciones á tres plazas de Profesores de entrada de la enseñanza de Dibujo artístico, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramírez.

Vocales: D. Alejandro Ferrant, D. Salvador Martínez Cubells, D. Manuel Villegas Brieva y D. Ignacio Pinazo.

Suplentes: D. Nicolás Mejía Márquez y D. Manuel Ramírez Ibáñez.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Rector de la Universidad Central.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al cuarto trimestre del año 1911.

(Continuación.)

34.496.—¡El 20 pelac!—Juguete cómico-lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Mariano Muzas Belenguier. Música de D. Arturo Escobar.

Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1911.—8.º con 56 págs. (21.006.)

34.497.—Lo más hermoso.—Comedia dramática en cuatro cuadros, original de D. Adelardo Fernández Arias.

México. Tip. de «El Correo Español». 1910.—8.º con 126 págs. (21.007.)

34.498.—Un tres d'homa. Juguete cómico en un acto, de D. José Asmarats Viñas.

Barcelona. Imp. de Salvador Bonavía. 1907.—8.º con 16 págs. (7.331.)

34.499.—Tratado elemental de Filosofía para uso de las clases.—Tomos I y II, por D. Mercier, D. Nys, A. Arendt, M. de Wulf y G. Simons. Trad. por R. P. Fray José de Besalú (Antonio Tremoleda y Barbasa).

Barcelona. Pedro Ortega. 1910.—8.º con 713 págs. el 1.º y 202 págs. y una de índice el 2.º (7.382.)

34.500.—Elementos de Filosofía, Ética ó Filosofía moral, por D. Federico Dalmau y Gratacos.

Barcelona. Est. de Mariano Galve. 1911. 8.º con 282 págs. (7.333.)

34.501.—Apuntes sobre el empleo de aboucs, por D. Manuel Marín y Rojo.

Salamanca.—Imp. de Calatrava. 1909. 8.º con 131 págs. y una de ind. (192.)

34.502.—Naciones generales de la lengua castellana, por D. Manuel Marín y Rojo.

Salamanca. Imp. Católica Salmanticense. 1911.—8.º con 89 págs. y 2 de índice. (193.)

34.503.—Don Juan de Serrallonga ó los bandoleros de las Guillerías. Drama en cuatro actos y un prólogo, original de D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Tip. editorial de Salvador Masero. 1880.—8.º con 128 págs. (7.334.)

34.504.—Los bandoleros catalans ó lo ball de Serrallonga. Quadro de costums

catalanas, ab coros y dansas de la terra, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Est. de S. Rànero. 1868.—4.º con 4 págs. (7.335.)

34.505.—Don Juan de Serrallonga. Drama en quatre actes y un prólech, original de D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Imp. de Salvador Bonavía. 1911.—8.º con 105 págs. (7.336.)

34.506.—Memorias de Italia.—Tomo único de esta obra y XXV de la colección, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Tipo. lit. de Luis Tasso. 1890. 8.º con 384 págs. (7.337.)

34.507.—Novelas. Tomo I y II.—Tomo XXVI y XXVII de la colección: La garla del Cedro, El doncel de la Reina, La espada del muerto, El del capuz colorado, La damisela del castillo, Un cuento de hadas, El angel de las centellas, El anciano de Venecia, Historia de un pañuelo, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Tipo. lit. de Luis Tasso. 1891. 8.º con 427 págs. el I y 379 páginas el II. (7.338.)

34.508.—Los juegos florales en España. Memorias y discursos. Tomo XXXII de la colección, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Barcelona. Tipo. lit. de Luis Tasso. 1895. 8.º con 481 págs. (7.339.)

34.509.—Las guerras de Granada. Tomo XXXIII de la colección, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Madrid. Imp. de la Vinda de M. Minuesa de los Rios. 1898.—8.º con 459 páginas. (7.340.)

34.510.—Historias y leyendas.—Tomo XXXVII de la colección, por D. Víctor Balaguer y Cirera.

Madrid. Imp. de la Vinda de M. Minuesa de los Rios. 1899.—8.º con 544 páginas. (7.341.)

34.511.—Anarquismo y Derecho penal, por D. Valentín Acevedo Agosá.

Oriado. Est. Tip. de Flores, Gusano y Compañía. 1911.—4.º con 103 págs. y una de errata. (210.)

34.512.—(Banditas sean las mujeres!)—Novela, por Inés Alfaro, pseudónimo de D. Bartolomé Barga Roselló.

Barcelona. B. Bauza, est. tip. 1914.—8.º con 208 págs. (7.342.)

34.513.—Elementos de Gramática castellana, por D. Miguel Arañó y Majó.

Barcelona. Tip. de José Inglada. 1899. 8.º con 64 págs. (7.343.)

34.514.—Manuscrito para ejercitar progresiva y metódicamente a los niños y niñas en la lectura de varias clases de letra manuscrita, por D. Miguel Arañó y Majó.

Barcelona. Hermita. 1910.—9.º con 112 páginas (7.344.)

34.515.—Rudimentos de Geografía, por D. Miguel Arañó y Majó.

Barcelona. Tip. de José Inglada. 1903. 8.º con 32 págs. (7.345.)

34.516.—Compendio de Historia de España, por D. Miguel Arañó y Majó.

Barcelona. Tip. de José Inglada. 1903. 8.º con 6016 págs. (7.346.)

34.517.—Cartilla industrial, ó sea consejos morales de un anciano sobre el tra-

bajo, la economía, la industria y el comercio, por D. Miguel Arañó y Majó.

Barcelona. Imp. de Ramón Inglada. 1894.—8.º con 143 págs. y una de índice. (7.347.)

34.518.—El traductor de francés.—Trazos escogidos en prosa y verso de los más notables escritores franceses y Tratado manuscrito de correspondencia usual y comercial, por D. Augusto César de Santiago y Gadea.

Madrid. Imp. de los Sucesores de Hernando. 1910.—4.º con 183 págs. y 2 de índice. (21.008.)

(Se continuará.)

Dirección General de Primera enseñanza.

En el expediente instruido á instancia de D. Donato Gorostidi y D. José Andrés Vicuña, Alcalde y Cura párroco, respectivamente, de Aduca (Guipúzcoa), solicitando se clasifique como de beneficencia particular la subvención instituida por D.ª Micaela Ubillos Muñagorri á favor del Maestro de la Escuela de dicho pueblo,

Esta Dirección General se ha servido disponer la audiencia de los representantes de la institución mencionada y de los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección primera de la Dirección General de Primera enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Lo que comunico á ustedes para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1912.—El Director general, Altamira.

Señores Alcalde y Cura párroco de Aduca (Guipúzcoa).

En el recurso de alzada de que se hace mérito, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María Cereceda contra un acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, confirmatorio de otro de la Junta provincial de Instrucción Pública de Alava respecto á la adjudicación de una vacante del escalafón de aumento gradual de sueldo; y

«Resultando que vacante una plaza de tercera clase de mérito del escalafón provincial de Alava, fué solicitada por las Maestras D.ª Francisca Bengoa, de Vitoria, y D.ª María Cereceda, de Labastida, agregando la primera dos votos de gracias de la Junta provincial, dos votos de la Junta local y nueva oficios laudatorios, y la segunda cinco votos de la Junta local y haber dado gratuitamente clase dominical de adultas;

«Resultando que la Junta provincial, en uso de las facultades que le concede la orden de la Dirección General de Ins-

trucción Pública de 27 de Noviembre de 1877, estimó que los servicios de enseñanza de adultas invocados por la señora Cereceda no estaban debidamente justificados por no existir antecedente alguno en la Inspección, y, en consecuencia, con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, adjudicó la vacante á la señora Bengoa;

«Resultando que la Sra. Cereceda se alzó ante la Dirección General, sosteniendo hallarse comprendida en los casos 2.º y 3.º del artículo 3.º del aludido Real decreto;

«Resultando que confirmado el acuerdo de la Junta por la Dirección General, la Sra. Cereceda acude al señor Ministro, y dice respecto á los servicios de enseñanza de adultas, que los justifica por los medios posibles, ó sea con certificación del Ayuntamiento;

«Considerando lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en la orden de la Dirección General de Instrucción Pública de 27 de Noviembre del mismo año;

«Considerando que la Sra. Cereceda, por todo comprobante, exhibe una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Labastida, en la que se dice que en el año de 1882 se trató de facilitar local para Escuela dominical, sin llegar á consignar siquiera que se diese esa clase,

«El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), confirmando con el precedente informe, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo trasmito á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1912.—El Director general, Altamira.

Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de Alava.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela de Ayudantes de Obras Públicas.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en dicha Escuela, durante un plazo de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los aspirantes han de ser individuos del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas y tener seis años de ejercicio en obras de su profesión debidamente justificadas.

Las solicitudes se dirigen al Director de la Escuela, Alfofano XII, número 36, irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—El Director de la Escuela, M. Cardenera.